[illegible] de pendencias de esta obligazion [illegible]
do del remedio que mas combenga para que tenga efec[illegible]
cia [illegible] al S.r alcalde mayor de esta Ciu.d de Sevilla de [illegible]
la dha notificazion por qualquiera escr.no [illegible] en quanto [illegible]
portante el Rex.o general de todos los ganados asi lanar como ca[illegible]
brio especies de carnero y macho esta Ciu.d acuerda que se pongan [illegible]
dichos en las ermitas acostumbradas para que los ganaderos de [illegible]
tro de ocho dias rexistren a punto fixo el numero de borregos prim[illegible]
les y carneros de la misma manera de machos primales andos co[illegible]
y quatreños con que se hallaren distintamente con aperzevimie[illegible]
que si asi no lo hizieren dentro del referido y con las zircunstan[illegible]
prevenidas se les castigara severamente su inobediencia y se le [illegible]
dara por perdido conforme hubiere lugar en d.o y para la dilixe[illegible]
cometida al S.r D. Bar.me Frauega se le da por esta Ciu.d pleno poder y co[illegible]
mision para que con toda la autoridad que puede exer.te en virtud de
su comis.on el acuerdo de esta Ciu.d

Auto

El S.r alcalde mayor auiendo oido y entendido el acuerdo antece[illegible]
dente mando se guarde y cumpla en todo como en el se contiene [illegible]
el S.r D. Pedro Garcia Rex.r dixo que en atencion a los enfermos que ay en [illegible]
esta Ciu.d y que no se bende nieve en ella por auer el auastezedor cumplido
por este año con las calidades con que lo hizo paso a ber al dho abastezedor
que es Juan Ramos quien le ofrezio daria nieve los tres meses que que[illegible]
dan a la obligazion de su auasto con tal que aya de bender cada li[illegible]
bra de dha nieve a diez y seis mrs. y que los S.res Justicia y Comisarios
y los pres.tes escr.nos de Ayu.to no ayan de llebar en el dho tpo. de tres mes[illegible]
nieve alguna de la que conforme a su asiento debe dar y por la Ciu.d [illegible]
tendido acordo que el dho Juan Ramos sin que sirua de exemplar [illegible]
da los dhos tres meses cada libra de nieve a quatro quartos sin tener [illegible]
obligazion de dar nieve alguna en ellos a los dhos S.res Justicia y Comis.os
escriu.o de Ayu.to

Gonzalbo — Don Joseph Garro de Caseres — Escriu.o Fran.co Perez

Ex.rio

En la muy N.e y muy leal Ciu.d de Cartag.na [illegible] sala de las Cas.s del Ayu.to de
ella en zinco de henero de mil seis.tos noventa y siete se junta [illegible] a Ciu.d
Ex.rio los S.res Lic.do D. Fran.co Gonzalvez y escouedo alcalde mayor D. [illegible]
D. Thomas Pelegran D. Luis Panes D. Pedro Garcia D. Luis Garcia D. [illegible]
ta con D. Alonso Mexias D. Nicolas Frauega D. Juan del Toro y D. Juan
de Torres Rex.res y juntos acordaron lo siguiente

En este Ayu.to [illegible] por [illegible] auerzitado p.a el [illegible]
los Cal.s Rex.res que an podido ser auidos

Entro el S.r D. Agustin Garcia Rex.r

La Ciu.d acuerda que antes que se rematen los terrajes de barrilla de [illegible]
tierras del Rincon en que a hecho postura Joseph obiedo se midan [illegible]
por medidor aprouado con asistencia del S.r D. Alonso Mexias Rex.r
a quien nombra por comisario y fho lo partizipe a esta Ciu.d para que
se tenga entendido el numero que arrienda

El S.r D. Bar.me Frauega Rex.r dixo que en cumplim.to de la comis.on que [illegible]